




Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Secretaria SVIPI		
Codi de verificació  6050511B5L430C3C07GZ		
Codi de document SEC10I0MG	Núm. d'expedient 25-08-16	

Interessat de l'expedient

Localització de l'activitat

Assumpte

MOCIÓ QUE PRESENTEN EL GRUP MUNICIPAL POPULAR, EL GRUP MUNICIPAL DE C'S I EL GRUP MUNICIPAL DEL PSC DE REBUIG A LA RESOLUCIÓ DEL PARLAMENT DE CATALUNYA QUE APROVA LES CONCLUSIONS DE LA COMISSIÓ D'ESTUDI DEL PROCÉS CONSTITUENT

EL PLE DE L'AJUNTAMENT, REUNIT EN SESSIÓ ORDINÀRIA, CELEBRADA EL 24 D'AGOST DE 2016 VA EMETRE, ENTRE D'ALTRES, EL SEGÜENT ACORD:

**601.- MOCIÓ QUE PRESENTEN EL GRUP MUNICIPAL POPULAR, EL GRUP MUNICIPAL DE CIUTADANS I EL GRUP MUNICIPAL DEL PSC DE REBUIG A LA RESOLUCIÓ DEL PARLAMENT DE CATALUNYA QUE APROVA LES CONCLUSIONS DE LA COMISSIÓ D'ESTUDI DEL PROCÉS CONSTITUENT**

Atès que es planteja una nova moció presentada pels Grups municipals del PP, C's i PSC, es sotmet a votació directament aquesta nova moció com a esmena a la totalitat de la presentada inicialment pel Grup municipal del PP.

Vist el text de la moció presentada pels Grups municipals del PP, de C's i del PSC, que es transcriu tot seguit:

"Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular de Salou, de Ciudadans Salou y del PSC de Salou, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (artículo 97.3) formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el mes de agosto la presente moción en base a la siguiente


**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 27 de julio de 2016 el Pleno del Parlament de Catalunya aprobó la Resolución 263/XI referente a las conclusiones de la Comisión de Estudio del Proceso Constituyente con los votos favorables de los partidos Junts pel Sí y la CUP.

La votación y aprobación de esa resolución es un claro acto de desobediencia al Tribunal Constitucional, por cuanto éste dictó sentencia nº 259 de fecha 2 de diciembre de 2015 que estimó el recurso interpuesto por el Gobierno de España declarando inconstitucional y nula la



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Secretaria SVIPI		
<i>Codi de verificació</i>  6050511B5L430C3C07GZ		
<i>Codi de document</i> SEC10I0MG	<i>Núm. d'expedient</i>	25-08-16

Resolució 1/XI del Parlament de Catalunya, de 9 de novembre de 2015, que inició el llamado "proceso de desconexión" de España, por vulnerar tanto el propio texto constitucional como el Estatuto de Autonomía de Catalunya (artículos 1.1, 1.2, 2, 9.1 y 168 de la Constitución, así como los artículos 1 y 2.4 del Estatuto de Autonomía de Catalunya).

A pesar de esta sentencia, el Parlament de Catalunya acordó la creación de la Comisión de Estudio del Proceso Constituyente mediante la Resolución 5/XI, de 20 de enero, que también fue objeto de un incidente de ejecución de sentencia por ser contraria a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional. Incidente que fue resultado mediante Auto de 19 de julio de 2016, en el que el Tribunal Constitucional aprecia que la citada Comisión tiene un alto grado de semejanza con alguno de los elementos del proceso constituyente de la Resolución del Parlament 1/XI de 9 de noviembre de 2015 que ya fue declarada inconstitucional y nula.

El Tribunal Constitucional considera además que la creación de la Comisión podría ser entendida como un intento de dar apariencia de validez al llamado proceso constiuyente en Catalunya, que ya fue declarado inconstitucional por la Sentencia del TC 259/2015.

A pesar del mencionado Auto del Tribunal Costitucional, el Pleno del Parlament de Catalunya ha seguido desobedeciéndolo, sometiendo a votación la resolución objeto de la presente moción, por la que se aprueban las conclusiones de la Comisión de Estudio del Proceso Constituyente, de fecha 27 de julio de 2016.


Como no podía ser de otro modo la citada Resolución ha sido objeto de impugnación mediante el planteamiento de un nuevo incidente de ejecución de sentencia por parte del Gobierno de España, en definitiva, por que no resulta admisible configurar el proceso constituyente en Catalunya en los términos establecidos por la Resolución del Pleno, y vulnera las normas constitucionales que depositan en el pueblo español la soberanía nacional, y que en correspondencia con ello afirman la unidad de la nación española, titular de esa soberanía.

La aprobación de esta resolución es un nuevo acto de desobediencia por parte de la Mesa del Parlament y de todos aquellos diputados que votaron a favor de la misma, integrados en los partidos de Junts pel Sí y la CUP, que utilizan una institución de todos los catalanes para aprobar resoluciones que están en absoluta contradicción con la Constitución Española y con el Estatuto de Autonomía de Catalunya, vulnerándose en consecuencia los pilares fundamentales de un Estado de Derecho, basado en el respeto a la Ley y el Derecho.

Y lo que es más grave, sin importarles lo más mínimo la fractura social existente en Catalunya desde que se inició este desafío al Estado de Derecho que no cuenta ni con mayoría política, ni con mayoría social, ni con el reconocimiento del ordenamiento jurídico vigente.



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Secretaria SVIPI		
Codi de verificació  6050511B5L430C3C07GZ		
Codi de document SEC10I0MG	Núm. d'expedient	25-08-16

Por todos los motivos expuestos, el Ayuntamiento de Salou

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Rechazar la resolución 263/XI del Parlament de Catalunya que aprueba las conclusiones de la Comisión de Estudio del Proceso Constituyente, por estar ante un nuevo acto de desobediencia por parte de la Mesa del Parlament y de todos aquellos diputados que votaron a favor de la misma, integrados en los partidos de Junts pel Sí y la CUP.

**SEGUNDO.-** Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Salou a la utilización de una institución de todos los catalanes, por parte de algunos partidos, que aprueba resoluciones que vulneran la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña, tal y como ha tenido ocasión de pronunciarse el Tribunal Constitucional en su sentencia 259/2015 de 2 de diciembre y en su Auto de 19 de julio de 2016, respecto a las resoluciones 1/XI y 5/XI.

**TERCERO.-** Mostrar nuestro posicionamiento firme, de manera clara e inequívoca, en defensa de la legalidad vigente, y nuestro respeto absoluto a las sentencias y resoluciones dictados por nuestros Juzgados y Tribunales.

**CUARTO.-** Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Salou a cualquier iniciativa ilegal por parte de las instituciones catalanas y de sus representantes y cargos públicos.

**QUINTO.-** Dar traslado de esta moción a la Presidenta, a los grupos parlamentarios y a la Mesa del Parlament de Catalunya.”

El Ple de l'Ajuntament ACORDA, per 9 vots a favor (4 del PSC, 3 de C's i 2 del PP) i 11 vots en contra (8 de CiU, 2 d'ERC i 1 de Guanyem Salou), NO APROVAR aquesta moció.